



**CONCESIÓN
ALTO MAGDALENA**

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Al contestar por favor cite:

Honda – Tolima, 16 de julio de 2018

Señores

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE CARLOS HERRERA MORENO.**

Predio denominado "LOTE"

Vereda Gramalotal

Municipio de Beltrán

Departamento de Cundinamarca

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

Fecha y hora: Martes 17 Julio 2018 17:47:49

Dirigido a: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Enviado por: DIRECTOR PREDIAL

Procesado por: RADICACION BOGOTA

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO – Resolución No.

ALMA-2018-2721

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – “La financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.”

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO - Resolución No. 1012 del 14 de junio de 2018 – Predio No. ALMA-3-0100. Proyecto vial HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT.

Respetados Señores:

En virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP No 003-2014, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., el Concesionario adquirió la obligación de realizar la "financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda - Puerto Salgar - Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato".

Dentro de las obligaciones contractuales y con el fin de ejecutar el proyecto vial mencionado, el Concesionario actúa como delegatario de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para la adquisición de predios con fines de utilidad pública destinados a la construcción del proyecto vial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y en razón a que mediante el oficio de citación con Radicado de Salida No. ALMA-2018-2467 del 27/06/2018, enviado por la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., mediante Correo Certificado Nacional con Guía de Transporte N° RN973714342CO, se les instó a comparecer para notificarse de la Resolución N° 1012 del 14 de junio de 2018, la cual fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado 472, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

SEDE HONDA

Calle 13 N° 10 – 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

SEDE BOGOTÁ

Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331



F-11-02/V.10/18-06-2018



info@altomagdalena.com.co



CONCESIÓN
ALTO MAGDALENA

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8

Al contestar por favor cite:

Se procede entonces a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 1012 del 14 de junio de 2018, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de dos (2) zonas de terreno requeridas para la ejecución de la **OBRA: PROYECTO VIAL HONDA – PUERTO SALGAR – GIRARDOT**", correspondiente al predio identificado con la ficha predial No. ALMA-3-0100, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° **156-138069** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y cedula catastral No. 00-01-00-00-0004-0006-0-00-00-0000 (antes 25-086-00-01-00-00-0004-0006-0-00-00-0000), predio denominado "LOTE", ubicadas en la vereda Gramalotal, del municipio de Beltrán, departamento de Cundinamarca"

Contra la Resolución No. 1012 del 14 de junio de 2018, procede en el trámite administrativo y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 21 de la Ley 9 de 1989.

Que en la comunicación de citación con Radicación de Salida No. ALMA-2018-2467 del 27 de junio de 2018, se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que **la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso** en el lugar de destino.

Acompañó para su conocimiento copia auténtica de la Resolución N° 1012 del 14 de junio de 2018.

Cordialmente,

SEDE HONDA

Calle 13 N° 10 – 16
Centro Comercial Celi
PBX (578) 251 2243

SEDE BOGOTÁ

Calle 102 A N° 47 – 30
PBX (571)7657331


CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO

Gerente General

CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.

Proyectó: John Ricardo Arevalo Vargas

Revisó: Juan Harvey Vanegas

F-11-02/V.10/18-06-2018



info@altomagdalena.com.co